CONTRATO Nº: 04/2015 – ADQUISICION DE CUBIERTAS.

Entre la **GOBERNACION DE CANINDEYU**, domiciliada en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad N° **3.249.218.-**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **URBA COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con domicilio en la Ciudad de Francisco Caballero Alvarez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Arsenio Estanislao Larroza Martinez** en su carácter de Propietario, con Cedula de Identidad N° **4.184.352.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas a la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Contratista de fecha 03 de marzo de 2015, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según **Resolución Nº 087** del 09 de Marzo de 2015, que aprueba el resultado para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2015	*2*	*001*	*03*	*00*	*390*	*10*	*1*	*14*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***288581***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la *GOBERNACIÓN DE CANINDEYU*. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 087/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

URBA
Comercial e Industrial
RUC: 4184352-5

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

GOBERNACIÓN
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Telefax: 046- 242311
Email: gobernaciondecanindeyu@hotmail.com
Salto del Guairá - Paraguay

FE Y TRABAJO

Canindeyu avanza! GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ Lic. Alfonso Noria 2013 - 2018

ÍTEM Nº	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas Con Cámaras 14.00-Aro 24 Para Motoniveladora	4	unidad	2.000.000	8.000.000
2	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas Con Cámaras 17.5-Aro 25 Para Motoniveladora	4	unidad	3.000.000	12.000.000
3	25172503-002	Cubierta para camión	Cubiertas delanteras lisas 10.00-Aro 20 Para Camión Volquete	2	unidad	1.300.000	2.600.000
4	25172503-002	Cubierta para camión	Cubiertas Trasera 10.00-Aro 20 Para Camión Volquete	4	unidad	1.350.000	5.400.000
5	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas con cámara 7.50-Aro 16 Para Rastrón Tatu	2	unidad	600.000	1.200.000
6	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas Con Cámaras 14.9-Aro 24 Para Tractor delantera	2	unidad	2.100.000	4.200.000
7	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Pala Cargadora cubierta con cámara 17.5 A 25	2	unidad	3.200.000	6.400.000
8	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Cubiertas Con Cámaras 14.9-Aro 26 Para Tractor delantera	2	unidad	2.100.000	4.200.000
9	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Tractor Agrícola BM 100 4x4 "01 y 04" Trasera 23.1 A 26	2	unidad	4.500.000	9.000.000
10	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Cubierta Sin cámara para Camioneta 235/75 R16	4	unidad	500.000	2.000.000
11	25172504-002	Cubierta para Camioneta	cubierta sin cámara para Camioneta LT 255/75 R 15	4	unidad	500.000	2.000.000
12	25172504-002	Cubierta para Camioneta	Cubierta Sin cámara para Camioneta 2654/65 R17	4	unidad	700.000	2.800.000
			TOTAL				***59.800.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: ***59.800.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos mil)***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31/12/2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, Salto del Guaira – Sección Patrimonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

Lic. Alfonso Noria Duarte
GOBERNADOR

URBA
Comercial e Industrial
RUC: 4184352-5

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira República del Paraguay, a los 23 días del mes de Marzo de 2015.

.....	.....
Arsenio Estanislao Larroza Martinez	**Lic. Alfonso Noria Duarte**
Proveedor	**Gobernador**
C.I.N° 4.184.352.-	**C.I.N° 3.249.218**

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU · GOBERNADOR

URBA
Comercial e Industrial
RUC: 4184352-5